



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0036716/2016 relacionado con lo solicitado por la estudiante María José SEBALLES DAVID, D.N.I. N° 38.883.024, a fin de que se le reconozca la calificación de 8 (ocho) puntos, obtenida en la asignatura Derecho Político, a cargo del Prof. Ricardo Del Barco, perteneciente al primer semestre de 2016, en lugar de la calificación de 7 (siete) que se halla registrada en el acta de examen que obra a fs.8.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra copia de Libreta de Estudiante en donde consta la calificación de 8 (ocho). A fs. 09 vta. resulta manifestación del docente en que expresa que la nota registrada es fruto de un error material involuntario, correspondiendo la nota de 8 (ocho).

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, y modificar la nota actual de 7 (siete) por la correcta calificación de 8 (ocho) puntos a la estudiante María José SEBALLES DAVID, D.N.I. N° 38.883.024 en el Acta de Promoción N° 01435 del Libro 36 de la asignatura Derecho Político.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

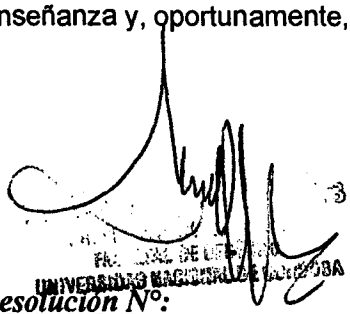
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

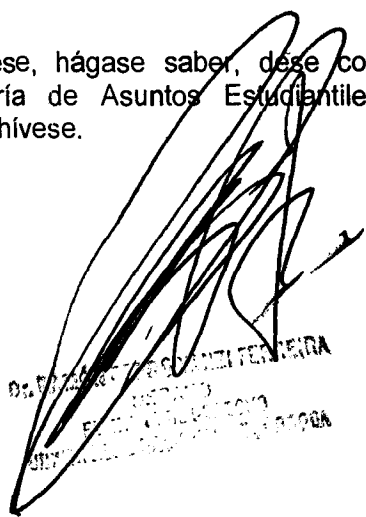
RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 01435 Libro 36, del espacio curricular de la materia Derecho Político, y rectificar con la calificación de 8 (ocho) puntos en condición de Promocional

a la estudiante María José SEBALLES DAVID, D.N.I. N° 38.883.024, así como en lo demás caso, todo ello con cita del presente.

Art. 2°: Protocolicese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
Resolución N°:


SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARÍA ACADÉMICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARÍA ACADÉMICA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SECRETARÍA ACADÉMICA

1603

ES COPIA FIEL